

~~Decurso~~ En la Villa de Molina, en Veinte y dos días
del mes de febrero, de mil Setenta y ocho, y quaren-
ta años. Los Señores, D^r Matheo lax Monroy y Gi-
nes Maín, Alcaldes ordinarios, Miguel García
Valladolid, y Juan Antonio Jiménez Rexistores, Con-
sejo Justicia, y Remiendo, de esta villa, Junto
en su Arzobispado, Como lo ande so, para tra-
tar, Cosas que pertenezcan a la bondad, de esta villa
y al Servicio de su Magestad, y sobre las declaraciones
echas en estos años; por Jenaro Sanchez, y Anton
Pérez, vecinos, de esta villa, Personas nombradas
para el Reconocimiento, del Fuego, que se allá
existe, en las Paneras del Posito, de ella, y la echo
por Juan Pérez Maestro de Alarife, en esta villa
los cuales sirvieron, por sus mercedes, dho Señor
que en este Arzobispado, Y entendiendos de la necesi-
dad, que por ellos se manifiesta, ocurred, así para
que se Guarde dho Fuego, Como para la Con-
posición, del Texado, y Azulejos, Ventana y Guan-
dapolbos, que allí en otras Paneras, teniendo Presen-
te, sus mercedes, otras Virgenas, expuestas, en otras
declaraciones, y el aviso, Proferido, por el Señor D^r
Juan, de la Señora Pérez de Molina, Abogado de
los Reales Consejos, Alcalde Mayor y Juez de Re-
sidenza de la Villa de Mula, y esta, por el q^r.
Manda, Se Compusieren, otras Paneras, y Texado
para que por ese medio, se excusase, el Dño

